



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0359

FECHA

14 DIC 2022

PÁGINA

1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante Decreto Municipal No. 356 de 01 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de San José de Cúcuta para la vigencia 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

En el Presupuesto General de Gastos del municipio de San José de Cúcuta en la vigencia en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente al servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

Actualmente se requiere fortalecer el rubro correspondiente a la obligación de la deuda 2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2.02 Banco de Bogotá, para así cubrir los compromisos adquiridos mediante los empréstitos adquiridos, y con los cuales se permitirá realizar el pago de las obligaciones al mes de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

En reunión del COMFIS celebrado el **13 de diciembre de 2022**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 6194 del 12 de diciembre del 2022** para respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO** 14 DIC 2022

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0359

FECHA

PÁGINA

2 de 2

## DECRETA

**ARTICULO 1º.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos del servicio de la deuda del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1	Administración Central	\$ 70,000,000
2.1.2	Gastos	\$ 70,000,000
2.1.2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.01.02	Préstamos	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2	RECURSOS PROPIOS	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.03	Banco Davivienda	\$ 70,000,000
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>70,000,000</b>

**ARTICULO 2º.-** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos del servicio de la deuda del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1	Administración Central	\$ 70,000,000
2.1.2	Gastos	\$ 70,000,000
2.1.2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.02	Intereses	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2	RECURSOS PROPIOS	\$ 70,000,000
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogotá	\$ 70,000,000
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>\$ 70,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

14 DIC 2022

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
secretario de Hacienda Municipal